



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, inciso a); y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; y 13, de la Ley Orgánica; y artículos 5, fracción I; 82; y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la aprobación en 1989, de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, se han producido avances considerables alrededor del mundo en el cumplimiento de los derechos de la infancia. Por ello, a nivel internacional, esta Convención es el instrumento principal que obliga a los Estados parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las problemáticas a las que se enfrentan en los distintos ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones, tanto públicas como privadas, de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

En ese sentido, el artículo 20 de la Convención, estipula que las niñas, niños y adolescentes, que temporal o permanentemente estén privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Al respecto, la **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores**, establece, entre otras cuestiones, que las adopciones de personas menores serán susceptibles de anulación cuando su origen o fin sea el tráfico internacional. También estipula que la guarda y custodia serán susceptibles de revocación, cuando tuvieren su origen o fin en el tráfico internacional de personas menores.

En México, con la reforma de 2011 a los artículos 4° y 73, fracción XXIX-P, de la Constitución federal, en materia de derechos de niñez y adolescencia, se adicionó el **principio del interés superior de la niñez**, y se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en la materia. De esta manera, en 2014, se expidió la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, la cual los reconoce como titulares y sujetos plenos de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en el artículo 1° del mismo ordenamiento, además, busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia.

Es importante destacar que esta **Ley General**, marcó el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, se coordinen a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, la Ley General establece la creación del **Sistema Nacional de Protección Integral**, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de prevenir la vulneración de sus derechos y de garantizar la protección y restitución integral de los mismos.

Asimismo, estipula que todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por lo que, en la labor de estos organismos públicos, se debe privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de niñez y adolescencia; recibir denuncias de violaciones a sus derechos, establecer mecanismos para su defensa y reparación integral.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Respecto a la situación de la niñez y adolescencia en México, en materia de cuidados familiares, datos estadísticos destacan que:

En 2015, de acuerdo con el **Censo de Alojamientos de Asistencia Social del Instituto Nacional de Geografía y Estadística**, 33,118 niñas, niños y adolescentes, se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues o refugios públicos y privados en todo el país.

De las 33,118 niñas, niños y adolescentes, el 51 % eran hombres y 49 % eran mujeres. Asimismo, las cinco entidades federativas con mayor población albergada fueron: Baja California, con 4,124; Jalisco, con 2,955; Ciudad de México, con 2,922; Chihuahua, con 2,137; y el Estado de México, con 1,650. (1)

Datos estadísticos del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** respecto a la adopción de personas menores, destacan que en el primer semestre de 2019, se recibieron ocho solicitudes de adopción, de las cuales sólo una se concretó en la Ciudad de México. (2) Al respecto, este organismo público, ha observado que un alto porcentaje de personas prefiere adoptar niñas y niños que oscilan entre los 4 y 9 años de edad, factor que contribuye a que más del 70 % de las niñas, niños y adolescentes tengan alguna dificultad para encontrar un hogar.

De acuerdo con la organización no gubernamental **Horizontal Asociación Civil**, "no existe un registro nacional de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción y nadie tiene la certeza de cuántos centros de asistencia social existen y cuántas personas menores se encuentran en ellos". Esta organización observa que, "hasta junio de 2017, de acuerdo con respuestas a solicitudes de información realizadas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los sistemas estatales, las cifras que se tenían eran de 985 centros de asistencia social, de los cuales 836 eran privados y 149 públicos. Por lo que, si no se sabe con precisión cuántas niñas, niños y adolescentes viven en instituciones, tampoco se conoce con exactitud cuántos podrían regresar con sus familias o cuantos podrían ser adoptados". (3)

Además, en México la mayoría de las niñas, niños y adolescentes que llegan a centros de asistencia social, tanto públicos como privados, tienen familia; han sufrido violencia física, abandono, perdieron a su madre o padre, y son pocos los que no cuentan con datos sobre su familia biológica o extensa. En ese sentido, cuando existe un nombre, una dirección, un dato mínimo sobre algún familiar (como sucede en la mayoría de los casos) la mayoría de las legislaciones estipulan que se les debe buscar y trabajar en la reintegración de la niña o



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

niño a su familia de origen o extensa; si se determina que su madre o padre, abuela o abuelo, tía o tío, prima o primo, o algún otro familiar no pueden hacerse cargo de ellos, da inicio el proceso para el juicio de pérdida de patria potestad". (4)

Al respecto, es importante señalar que algunas entidades federativas del país marcan como tiempo máximo de espera 6 meses para determinar si una persona menor se reintegra a su familia de origen o extensa.

Sobre esa tesitura, Paula Ramírez España, Oficial Nacional en México de Protección de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, destacó que *"lo importante no es el tiempo, sino que realmente sea una búsqueda activa por parte de las autoridades. Y si realmente se demuestra que se hizo todo lo posible por localizar a la familia, por entablar un proceso de trabajo con la familia de origen para reintegrar a la niña o niño. Lo importante es que no pasen meses y meses sin que nadie haga nada para brindar una solución a esa niña o niño". (5)*

El psiquiatra Alejandro Morton, coordinador de Infancia, Adolescencia y Familia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, ha observado que *"los juicios de pérdida de patria potestad, tardan en promedio entre tres meses y dos años, pero hay muchos casos en que la situación jurídica del menor no se resuelve, y los niños llegan a pasar entre cuatro y diez años de su vida dentro de alguna institución, hasta cumplir la mayoría de edad". (6)*

En México, cada legislatura establece los requisitos para la adopción, pero de forma general pueden enunciarse los siguientes: tener por lo menos 25 años de edad; estado civil indistinto; tener cuando menos 17 años más que la persona que se pretende adoptar; acreditar que se cuenta con medios suficientes para proveer de lo necesario para la subsistencia y educación de la persona a adoptar; exhibir certificado médico que acredite que se cuenta con buena salud; y someterse a las valoraciones de psicología y trabajo social que practican las autoridades competentes a fin de determinar la idoneidad de las personas solicitantes para convertirse familia adoptiva. Pero, en todos los casos, la adopción siempre deberá ser benéfica para la persona susceptible de ser adoptada.

Nashieli Ramírez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ha observado que, entre las cuestiones más importantes respecto al cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en materia de adopción, está la armonización legislativa en torno a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Adolescentes, y la falta de información al no contar con el Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de ser adoptados, así como, el trabajar la parte cultural respecto a la adopción de personas menores, debido a que se trata de un tema en torno al cual giran muchos prejuicios, tales como: la edad de la persona adoptada, basada en la idea de que las niñas y niños a partir de los 10 años dejan de ser tiernos y se convierten en personas con "mañas"; erradicar la idea de que la adopción es solamente un remedio, es decir, una opción para las personas que no pueden tener hijos y observarla como una opción para todas las personas que estén en posibilidad de adoptar. (7)

En 2015, el Comité de los Derechos del Niño y de la Niña, como órgano internacional encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de la infancia, recomendó a México prohibir explícitamente las "adopciones privadas" y sancionar su práctica en la legislación penal; así como establecer un registro de datos desagregados sobre las adopciones nacionales e internacionales para contar con información que aumente la seguridad y certeza jurídica de niñas, niños y adolescentes; registro que deberá realizar el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Como puede observarse, de los datos estadísticos, así como lo destacado por las personas especialistas en temas de niñez, adolescencia y derechos humanos, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes no se ha traducido en hechos concretos. Y el Estado mexicano no ha cumplido con su obligación de garantizar la protección de sus derechos. Al respecto, Luigi Ferrajoli, establece que es el Estado quien tiene la obligación de asegurar la efectividad de los derechos. (8)

En ese sentido, es obligación del Estado garantizar que las adopciones que se realicen en el país sean apegadas a los estándares internacionales de protección de niñas, niños y adolescentes, y evitar que sean sujetos de adopciones ilícitas que pongan en riesgo su integridad personal.

Y como parte de lo anterior, se deben impulsar procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan a aminorar los tiempos que pasan las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social, lo anterior, entre otras cuestiones, con la finalidad de evitar la institucionalización que tiene efectos negativos y diferentes, dependiendo la edad de las personas menores, pero que afecta, como enfatiza el médico psiquiatra Alejandro Morton, en los cuatro pilares fundamentales del desarrollo



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

de las niñas, niños y adolescentes, es decir, el biológico, el afectivo o emocional, el cognitivo o conductual, y el de socialización. (9)

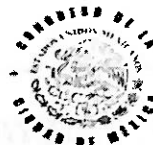
Por ello, por medio de la presente Iniciativa, se propone establecer expresamente, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de las atribuciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Menor, la creación del Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Susceptibles de Adopción, lo cual será una herramienta fundamental para coadyuvar a tener información clara y precisa sobre el número de personas menores en México susceptibles de adopción, así como de los centros de asistencia social donde son albergados. Lo anterior, brindará seguridad y mayor certeza jurídica.

Asimismo, propongo que este mismo organismo público, sea la instancia encargada de coordinar, a nivel nacional, campañas de información que contribuyan a erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir a observar la adopción de manera paulatina en el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticos y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvo la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

Por lo anterior, la reforma propuesta se plasma en el siguiente cuadro comparativo, con el objetivo de facilitar su comprensión:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 29.- Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 29.- Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <u>federativas</u>, y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III...</p> <p><u>El Sistema Nacional DIF, a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y</u></p>



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Sin correlativo	<p><u>concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</u></p> <p><u>IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</u></p>
-----------------	---

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ÚNICO.- Se **REFORMA** el párrafo primero; y se **ADICIONAN** un párrafo segundo a la fracción III, y una fracción IV, todo al artículo 29, de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. y II. ...

III. ...

El Sistema Nacional DIF, a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y

IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Preséntese como Iniciativa con Proyecto de Decreto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en atención a lo dispuesto por el artículo 326, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de mayo de 2020

ATENTAMENTE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

REFERENCIAS

- (1) <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>
- (2) <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadistica-de-adopcion>
- (3) <https://horizontal.mx/adopcionesmexico/adoptar.html>
- (4) Ídem.
- (5) Ídem.
- (6) Ídem.
- (7) dchcm.org.mx/2020/02/discurso-de-la-presidenta-de-la-cdhcm-nashieli-ramirez-en-la-jornada-por-la-justicia-y-los-derechos-de-la-infancia-hacia-la-reforma-en-materia-de-adopcion-en-la-cdmx/
- (8) Ferrajoli, Luigi. (2001). (Madrid, Trotta). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*
- (9) <https://horizontal.mx/adopcionesmexico/adoptar.html>

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Gracias, Presidenta.

Nuevamente compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

Como ya se mencionaba, se trata de un dictamen que aprobamos en la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez para enviar una iniciativa al Congreso Federal en materia de adopción.

La propuesta es una reforma a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para adicionar una fracción IV al artículo 29, planteada por la diputada Valentina Batres, con el objetivo de generar procesos de difusión y sensibilización en esta importante materia. Particularmente se trata de facultar al Sistema DIF a nivel nacional para poder coordinar campañas tanto informativas como de concientización para promover la adopción.

A través de la adopción una niña o un niño pueden integrarse a una familia con todas las ventajas que conlleva para fortalecer su desarrollo social, emocional y humano.

Al crecer en un entorno de mayor efecto, apoyo, comprensión, cariño y el acompañamiento de un papá o de una mamá o hermanas o hermanos se puede mejorar en gran medida la calidad de vida de la niñez. Por ello lo que busca esta iniciativa es impulsar que más personas en todo el país conozcan los beneficios de la adopción tanto para la infancia como para las familias que eligen esta alternativa.

Se trata de igual forma de que a través de estas campañas se contribuya a eliminar los prejuicios respecto a la adopción en un entorno de pluralidad en los tipos de familias para que sin perjuicio de otras leyes e instituciones desde el DIF Nacional se impulse la adopción en México siempre como un proceso incluyente, respetuoso con todas las personas y en el que no haya cabida para la discriminación.

Es importante destacar además que la adopción puede marcar una gran diferencia en la vida de muchas niñas y niños, no sólo en términos personales sino también porque contribuye a garantizar derechos cruciales para su desarrollo como la alimentación, la educación, la salud, el acceso a una vivienda digna y desde luego el derecho a contar con una familia.

Por ello ponemos a consideración esta propuesta con la certeza de que a través de ella se puedan iniciar nuevas y mejores historias de vida que ayuden a muchas niñas, niños y adolescentes a tener un hogar que merecen y por supuesto a salir adelante.

Antes de concluir, compañeras y compañeros, informarles que estaré presentando una reserva al resolutivo, la cual recupera íntegramente la sustancia del dictamen aprobado pero realiza algunas modificaciones de estilo y de forma para adecuar el documento al formato (falla de audio) para la presentación de iniciativa de iniciativas.

Reitero, se mantiene en su integralidad la sustancia del dictamen, se realizarán únicamente modificaciones al mismo.

LA C. PRESIDENTA.- Perdón, un momento, diputado Lerdo de Tejada.

Diputado Santillán, se está abriendo su micrófono. Bueno, parece que ya lo cerró.

Continúe, diputado Lerdo de Tejada.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Nada más que agregar, diputada Presidenta, es cuanto y se presentará la reserva para hacer la modificación de forma que he comentado hace unos momentos.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien, muchas gracias.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Sí, diputada Presidenta, Valentina Batres.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Valentina Batres.

EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.- Para razonar.

LA C. PRESIDENTA.- Ricardo Fuentes para razonar su voto.

¿Alguna otra diputada o diputado desea razonar su voto?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Yo creo que el diputado Santillán quería hacer uso de la palabra, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Parece que no.

Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres para razonar su voto hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Agradezco al diputado Guillermo Lerdo de Tejada, Presidente, y a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por la aprobación de la iniciativa que presenté en mayo pasado.

Datos estadísticos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia respecto a la adopción de personas menores destacan que en el primer semestre del 2019 se recibieron 8 solicitudes de adopción, de las cuales sólo 1 se concretó en la Ciudad de México.

En ese sentido ese organismo público ha observado que un alto porcentaje de personas prefiere adoptar niñas y niños que oscilan entre 4 y 9 años de edad, factor que contribuye a que más del 70 por ciento de las niñas, niños y personas adolescentes tenga alguna dificultad para encontrar un hogar.

Trabajar en nuestra sociedad la parte cultural respecto a la adopción de personas menores es de suma importancia debido a que en torno a esta figura giran muchos prejuicios basados en estereotipos, por ejemplo en cuanto a la edad de la persona adoptada, basada en la idea de que es mejor la adopción de personas menores de 10 años debido a que se considera que a partir de esa edad dejan de ser tiernos y se convierten en personas que ya han adquirido formas negativas de comportamiento; y dos, el observar la figura de la adopción únicamente como una salida o una opción para las personas que por alguna causa no pudieron tener hijas o hijos.

Por ello con la adición de una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se contribuye a robustecer el marco jurídico para el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en materia de adopción, debido a que al dotar al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de facultades para coordinar campañas de información masiva a nivel nacional respecto a la adopción de niñas, niños y personas adolescentes, se permite erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.

Asimismo, se contribuye a modificar patrones culturales para que de forma paulatina se comience a insertar en el imaginario colectivo una manera diferente de observar la adopción como una oportunidad en común tanto para adoptantes como para adoptados.

Asimismo, manifiesto la conformidad con la reserva que habrá de presentar el Presidente de la Comisión, como ya lo anunció hace unos minutos, con respecto al formato del dictamen y al formato para su presentación ante la Cámara de Diputados, por lo cual además se adiciona un artículo transitorio que la de la voz iba a solicitar en un momento oportuno, pero me adhiero a la reserva que va a presentar el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias por su atención.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputada Valentina Batres.

Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos, para razonar su voto, el diputado Ricardo Fuentes.

EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.- Muchas gracias, diputada Presidenta. Con su permiso. Saludo a las diputadas y diputados.

Me parece muy importante esta adición puesto que no solamente toma en cuenta lo que acaba de comentar la diputada Batres, que es la proponente además, sino que abre completamente el abanico a la pluralidad de los tipos de familias y no nada más a la familia convencional, sino a la que también se reconoce en la Constitución de la Ciudad de México y a la pluralidad que hemos reconocido aquí en este Congreso, que es uno de los grandes beneficios que trae, porque abre la posibilidad de que una gran diversidad de niños, jóvenes, pueden ser adoptados por estos tipos de familias que se reconocen en esta ciudad, la ciudad de la diversidad, la ciudad de la pluralidad, una ciudad de libertades, en donde con reformas de este tipo se dan muchas opciones a niños y jóvenes, adolescentes por supuesto, hombres y mujeres, la opción de dar con una familia.

Es cuanto mi comentario. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Fuentes.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Presidencia informa que se han recibido por escrito las siguientes reservas para ser discutidas en lo particular:

La diputada Valentina Batres Guadarrama reserva la adición de un artículo transitorio, bueno, ya nos informó que lo retira. Queda retirado.

El diputado Guillermo Lerdo de Tejada reserva el resolutivo del dictamen.

En razón de que fueron reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.- Ábrase el Sistema Electrónico hasta por un minuto con la finalidad de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Héctor Barrera: a favor.

Nazario Norberto: a favor.

Fernando Aboitiz: en pro.

Rubio Aldarán: en pro.

Chavira de la Rosa: a favor.

Paula Castillo: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Marisela Zúñiga: a favor.

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 12:56:23

59.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

A Favor: 43 En Contra: 0 Abstención: 1

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARIA GUADALUPE	MORENA	--
ALARCON JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ANGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--

AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	--
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	A FAVOR
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	A FAVOR
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR

PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	A FAVOR
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	A FAVOR
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	--
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	A FAVOR
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A FAVOR
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	--
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las modificaciones o adiciones que

sean presentadas serán sometidas a votación nominal, reservando aquellas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse a la reserva del resolutivo del dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Lerdo de Tejada, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Gracias, Presidenta.

Muy brevemente y como ya se había comentado, es una modificación de forma, se recupera íntegramente la sustancia del dictamen y de las modificaciones que se plantean a la fracción IV, la adición de la fracción IV y simplemente se adecua al formato que ha venido utilizando el Congreso cuando se realizan iniciativas de iniciativas. Nuevamente, es una modificación únicamente de forma.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Se solicita a la Secretaría proceda en votación nominal a preguntar al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto con la finalidad de recoger la votación nominal de la propuesta de modificación.

LA C. SECRETARIA.- Se cierra el sistema electrónico de votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Isabela Rosales: a favor.

Héctor Barrera: a favor.

Fernando Aboitiz: en pro.

Nazarío Norberto: a favor.

Teresa Ramos: a favor.

Paula Castillo: a favor.

Marisela Zúñiga: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 13:01:09

59.1 - RESERVA PRESENTADA POR DIPUTADO LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

A Favor: 41 En Contra: 0 Abstención: 1

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESUS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	--
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	--
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR

LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRÁIN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	--
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	--
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	--
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	A FAVOR
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	A FAVOR
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	A FAVOR
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	--
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ I ILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A FAVOR
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR

VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular de la adición de un artículo transitorio y reserva al resolutivo del dictamen con modificación aprobada por el Pleno en votación nominal.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el sistema electrónico hasta 1 minuto con la finalidad de recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

LA C. SECRETARIA.- Ciérrase el sistema electrónico de votación.

¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir voto?

Paula Castillo: a favor.

Héctor Barrera: a favor.

Aboitiz: en pro.

Martín Padilla: a favor.

Temístocles Villanueva: a favor.

Isabela: a favor.

Guadalupe Aguilar: a favor.

Marisela Zúñiga: a favor.

Nazario Norberto: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Nazario no se ve cuando vota.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Nazario.

Gracias.

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 13:04:30

59.2- RESERVAS APROBADAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

A Favor: 40 En Contra: 0 Abstención: 1

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	--
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	--
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	A FAVOR
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	--

GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTIN	SIN PARTIDO	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	--
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	--
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	--
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	--
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	--

TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALÓBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	--
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

LA C. SECRETARIA DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez. Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para continuar con el procedimiento correspondiente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se designan a las personas candidatas a recibir la Medalla al Mérito Internacional 2020, que presenta la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al diputado Alberto Martínez Urincho, a nombre de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.- Diputada Presidenta, va a ser nuestra compañera diputada Jannete Guerrero quien presente el dictamen respectivo, por favor diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Tiene el uso de la palabra la diputada Jannete Guerrero para presentar el dictamen correspondiente. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA.- Gracias, diputada Presidenta. Gracias, diputado Alberto. Con el permiso de la Presidencia.

RESERVA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DICE	RESERVA
ACUERDO	...
<p>ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea presentada con base en el siguiente proyecto de:</p>	<p>ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea presentada en los siguientes términos:</p>

**"DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE**

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México presenta la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las diversas problemáticas que giran en torno a la adopción de NNA, es necesario que desde el Estado Mexicano se impulsen procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan en aminorar los tiempos que estos pasan en los centros de asistencia social, lo anterior, entre otras cuestiones, con la finalidad de evitar lo institucionalización que tiene efectos negativos y diferentes, dependiendo la edad de los personas menores, pera que afecta como enfatiza el médico psiquiatra Alejandro Morton, en los cuatro pilares fundamentales de su desarrollo.

Buscando disminuir dicha institucionalización, se plantea establecer que el Sistema Nacional DIF, sea la instancia encargada de coordinar, a nivel nacional, campañas de información que contribuyan o erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir de forma paulatina a que la adopción sea observada desde el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticas y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvo la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

A efecto de facilitar la identificación de la reforma propuesta, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades Federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, somete a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

“DECRETO

ÚNICO. SE REFORMA el primer párrafo y **SE ADICIONA** una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

“LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades **federativas** y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I a III...

IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.”

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

Dip. Lilia Rosbach

DocuSigned by:

3EFC30A8973C406

Dip. Alessandra Rojo de la Vega

B7C099BC1F49F

47D3009AE64644D

CAFE66EBC10F473



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción VII, 77 párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103 fracción I, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 260 y 326 del Reglamento del Congreso la Ciudad México; así como en el acuerdo CCMX//JUCOPO/013/2020. Sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen mediante el cual **SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la propuesta de iniciativa a presentarse a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con fecha del 19 de mayo de 2020, la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la propuesta de iniciativa a presentarse a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2218/2020**, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio **IL/CADN/058/2020**, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la comisión la iniciativa de referencia.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 196, 197, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como en el acuerdo CCMX//JUCOPO/013/2020, la Comisión antes referida, se reunió en sesión celebrada vía remota con fecha del **30 de octubre de 2020** para dictaminar la iniciativa en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

DocuSigned by:

Dip. Guillermo Leado de Tejeda

3EFC30A89730918E



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Haza

2EE63BE4FE7946D

DocuSigned by:

Dip. Patricia Estrada

BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach

CAFE666BC10F473

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa de referencia en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en términos de la promovente tiene los siguientes objetivos:

I. Propone establecer expresamente, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de las atribuciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de lo Procuraduría Federal de Protección al Menor, **la creación del Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Susceptibles de Adopción**, como herramienta para coadyuvar o tener información sobre el número de personas menores en México susceptibles de adopción, así como de los centros de asistencia social donde son albergados. Lo anterior, a efecto de brindar seguridad y mayor certeza jurídica.

II. Propone que dicho organismo público, sea la instancia encargada de **coordinar** a nivel nacional, campañas de información que contribuyan o erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir o observar la adopción de manera paulatina en el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticas y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvieron la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

A efecto de ilustrar el presente dictamen, se insertan a continuación las propuestas de referencia:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p>El Sistema Nacional DIF. a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</p>
SIN CORRELATIVO	<p>IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>

DocuSigned by:
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo
2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Letizia Estrada
BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach
47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

CAFE666BC10F473

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto
7BA2488CD222423

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I. Dentro de su exposición de motivos, la promovente inicia refiriendo diversas problemáticas que dificultan o impiden, entre otros, el derecho a vivir en familia de NNA. Lo anterior derivado del marco normativo en los procesos de adopción, señalando que de acuerdo a datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social del INEGI, en el año 2015 existían 33,118 NNA bajo la protección de 875 casas hogar, albergues o refugios públicos. Continúa refiriendo que de acuerdo a datos de una ONG, no existe un registro nacional de NNA susceptibles de adopción, así como del número de centros de asistencia social o cuántas personas menores se encuentran en ellos;

II. La iniciativa expone que en el año 2015, el Comité de los Derechos del Niño y de la Niña, recomendó a México, entre otras cosas, el establecer un registro de datos desagregados sobre las adopciones nacionales e internacionales para contar con información que aumente la seguridad y certeza jurídica en el procesos. Concluyendo la promovente con el planteamiento de la necesidad de impulsar procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan a aminorar los tiempos que pasan NNA en centros de asistencia social, buscando así evitar la institucionalización de los mismos.

Una vez referido lo anterior, esta dictaminadora emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta comisión dictaminadora coincide con la diputada promovente en la necesidad de avanzar en el desarrollo de instrumentos normativos que permitan garantizar los derechos de NNA, sobre todo aquellos como el derecho a vivir en familia, ya que este tiene un impacto positivo y permiten el ejercicio de otros derechos como de forma enunciativa más no limitativa, los derechos a la vida, la paz, supervivencia, desarrollo, igualdad, no discriminación y educación, entre otros.

SEGUNDA. Respecto de la propuesta de adición de un segundo párrafo a la fracción III del artículo 29 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, esta comisión considera **NO ES DE APROBARSE** en virtud de lo ya dispuesto por la referida fracción III del artículo 29, así como en los artículos 111 fracción II y 112. en el sentido de que esta ya dispone la obligación del Sistema Nacional DIF, así como de los Sistemas de las Entidades y municipios, de contar con el registro propuesto por la promovente; así como que las actualizaciones de dichos registros, deberán ser notificadas a la Procuraduría de Protección Federal. A efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el texto vigente en la Ley General y la propuesta de la diputada promovente:

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Haza

2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Digna Estrada

7BA20563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

[Signature]

CAFE866BC10F473

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I y II...</p> <p>III. Contar con un sistema de información y registro, permanentemente actualizado, que incluya niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad, adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales, así como niñas, niños y adolescentes adoptados, informando de cada actualización a la Procuraduría de Protección Federal. También se llevará un registro de las familias de acogida y de las niñas, niños y adolescentes acogidos por éstas.</p>	<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p>El Sistema Nacional DIF. a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</p>
<p>Artículo 111. Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, el cual actualizarán de manera permanente e informarán de inmediato a la Procuraduría de Protección de la entidad federativa de que se trate, que a su vez remitirá dicha información a la Procuraduría de Protección Federal y al Sistema DIF de la entidad correspondiente;</p> <p>III a XII...</p>	

DocuSigned by:

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Roszbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

[Signature]

CAFE666BC10F473

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Haza

2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

- I. Nombre o razón social del Centro de asistencia social;
- II. Domicilio del Centro de asistencia social;
- III. Censo de la población albergada, que contenga sexo, edad, y situación jurídica, y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social, y
- IV. Relación del personal que labora en el Centro de asistencia social incluyendo al director general y representante legal, así como la figura jurídica bajo la cual opera.

Al efecto, las Procuradurías de Protección de las entidades federativas deberán reportar semestralmente a la Procuraduría Federal de Protección, la actualización de sus registros, así como los resultados de las visitas de supervisión efectuadas como coadyuvantes.

El Registro a que hace referencia este artículo deberá ser público y consultable en la página de internet del Sistema Nacional DIF.

DocuSigned by:
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada
3EFC30A8973C40...



I LEGISLATURA

DocuSigned by:
Dip. Alessandra Rojo
2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:
Dip. Valentina Estrada
BFAD05638C1F49F

DocuSigned by:
Dip. Lilia Rosbach
47D30D9AE64644D...

DocuSigned by:
[Signature]
CAFE666BC10F473...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:
Dip. Paula Soto
7BA2488CD222423...

TERCERA. Respecto de la propuesta de adicionar una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, esta comisión coincide con la promovente respecto a la necesidad de establecer campañas de información que ayuden a erradicar prejuicios en materia de adopción de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, se estima necesario precisar que será el Sistema Nacional DIF la encargada de estas campañas, no así la Procuraduría de Protección, ya que como lo establece el artículo 121 de la Ley General, la naturaleza de la Procuraduría es tendiente a la protección y restitución de derechos que han sido o se encuentran siendo vulnerados. En el mismo sentido, se plantea que se establezca explícitamente, que el ejercicio de esta facultad será sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, en virtud de que ésta dictaminadora considera que de no hacerlo, podría invadir el ámbito de competencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16, 17 y 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Lo anterior de acuerdo a las siguientes modificaciones:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO INICIATIVA	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p>	<p>Artículo 29.</p> <p>I a III...</p>
<p>IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>	<p>IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, emitimos el presente dictamen por el que **SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Sometiéndolo a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México con base en el siguiente proyecto de:

DocuSigned by:
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada
3EF30A8973C40E

DocuSigned by:
Dip. Alessandra Rojo de la Hoz
2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:
Dip. Patricia Estrada
BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:
Dip. Lilia Rosbach
47D30D9AE6464D

DocuSigned by:
[Signature]
CAFE666BC10F473



COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:
Dip. Paula Soto
7BA2488CD222423

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea presentada con base en el siguiente proyecto de:

“DECRETO

ÚNICO. SE ADICIONA una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

“LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I a III...

IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de octubre de 2020.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	DocuSigned by: Dip. Guillermo Lerdo de Tejada 3EFC30A8979C468		
2	DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
3	DIP. ISABELA ROSALES HERRERA			
4	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
5	DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA			
6	DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	DocuSigned by: Dip. Lilia Rossbach 47D30D9AE64644D		
7	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	DocuSigned by: Dip. Paula Soto 7BA2488CD222423		
8	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	DocuSigned by: Dip. Alessandra Rojo de la Vega 2EE63BE4FE79460		
9	DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO			
10	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	DocuSigned by: Dip. Leticia Estrada BFAD0563BC1F49F		
11	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	DocuSigned by: Dip. José Martín Padilla Sánchez CAFE668BC10F473		